

seguinte y que en virtud de su contenido se concluya lo
que considero mas conveniente a la seguridad de
esta ciudad segun de R. de S. M. y su contenido es co-
mo sigue = "Yo el Rey de la Real Audiencia de Alca-
lala de Henrike. D. Juan de S. M. y del Rey, de
las de la Encarnacion del Reino con fecho de el
actual me acordaron la R. de S. M. siguiente: En
toda la R. de S. M. la Reyna Encarnacion del oficio de el
de la de esta mas en que manifestar que la Dipu-
tacion de esta R. de S. M. ha asegurado del presupuesto
municipal de la ciudad de Alcañal de la Contaduria
correspondiente a la asignacion y gastos de la
ciudad Alcañal bajo el concepto de "seguridad",
se ha tenido a bien aprobar aquella disposicion
de la respectiva Diputacion Provincial, pues que segun
la Encarnacion Alcañal no ha podido en poder de
su R. de S. M. el Comiteo politico se que se ha
ha fidedel de R. de S. M. lo digo a el. y en inteli-
gencia y efectos correspondientes = lo que tan-
to a el. y en inteligencia Alcañal 28 de
Mayo de 1836 = Ramon Nolasco = Sec. de
los y segun de las Pruebas de esta R. de S. M. Ha-
biendo el Ayuntamiento manifestado y solicitado lo
que lo que un arreglo a la presentada R. de S. M. de
orden de la Comde de Alcañal seguridad actual
de esta ciudad, firmando de presentada de presentada
entre los otros. Comiteo de el. y en virtud de lo
= = =

